



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO MÉDICO PAQUETE A, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO VALMA, S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA **C. GRISELDA CORTES ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXIII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.**
- I.4. EL LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".**
- I.5. EL C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".**
- I.6. EL ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- I.7. EL ING. TOMAS RAFAEL CABELLO ZUAZUA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 02, EL ING. ERIK GARCIA COLUNGA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03, EL ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04, EL ING. MAURICIO LEMUS MALDONADO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 05, EL ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 06, EL ING. JACOBO HIRAM LÓPEZ DE LEÓN, JEFE DE CONSERVACIÓN ZONA N° 07, EL ING. NESTOR HUGO LOREDO SOTO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 08, EL ING. JOSÉ LUIS CAMPOS HERNANDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 10 Y 19, LA ING. ELVIRA LAURA GARZA TAVICO, JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD ZONA N° 11, EL ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMÓN, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 12,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

EL ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13, EL ING. ESTEBAN OVALLE GUERRA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 15, EL ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DÁVILA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDA ZONA N° 16, EL ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17, EL ING. JUAN BUSTOS REYNOSA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22, EL ING. ALEJANDRO ROQUE ZAMARRIPA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 24, EL ING. JUAN PEDRO CORDOBA CORTEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 26, EL ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28, EL ING. MARIO PÉREZ JIMENEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 29, EL ING. JUAN ANTONIO SOLIS MELENDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 30, EL ING. MARTIN ADRIAN GONZÁLEZ ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N°31, EL ING. ULISES MARTAGON RODRÍGUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 32 Y EL ING. JONATHAN GARCIA RODRÍGUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 33 DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “ÁREA REQUIRENTE”, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. ASÍ COMO “ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO” RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.8. EL ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I, EL ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA II Y EL ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “ÁREA TÉCNICA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÁREA TÉCNICA: LA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE; NUMERAL 4.24.7, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO MÉDICO PAQUETE A, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4206 2529, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO, 0000033223-2024, CON FECHA DE 30 DE OCTUBRE DEL 2023, Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO 2024 SE APRUEBEN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11. CON FECHA **26 DE DICIEMBRE DEL 2023**, POR MEDIO DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EMITIÓ EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL PROVEEDOR”** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. P. 64010.**

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,159 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)** DEL **02 DE MAYO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA BRENDA BETZABÉ RODRIGUEZ ALCALÁ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)** DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2018081945** DE FECHA **15 DE MAYO DE 2019**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **LIC. GRISELDA CORTES ORTIZ** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,159 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)** DEL **29 DE ABRIL DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA BRENDA BETZABÉ RODRIGUEZ ALCALÁ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)** DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: **COMPRA VENTA RENTA, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN GENERAL EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS, POR SU CUENTA Y A NOMBRE O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, RELACIONADAS CON LOS PUNTOS ANTERIORES, FABRICACIÓN, MAQUILA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MATERIALES, EQUIPOS Y APARATOS.**
- II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IEM1809192W9**
 - REGISTRO PATRONAL ANTE **“EL INSTITUTO”** **Y40-4349810-6**
 - INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL **1902070070428**
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



II.6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

“EL PROVEEDOR” PRESENTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA **MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN **MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024**.

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, SE DEBERÁ PRESENTAR “UN ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA AL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

(UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO)

EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA **“EL PROVEEDOR”** CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” LAS CUALES SE APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015 Y EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIEN SE VAYA A REALIZAR UNA CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CUENTEN CON LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, LA CUAL SE OBTIENE A TRAVÉS DE INTERNET, DICHA OPINIÓN LA OBTENDRÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (WWW.IMSS.GOB.MX), EN EL APARTADO “PATRONES O EMPRESAS”, DESPUÉS EN “ESCRITORIO VIRTUAL”, DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.
- II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN “**DATOS FISCALES**” Y EN EL APARTADO “**ACCIONES**”, LA OPCIÓN “**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO**”. TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO “EMPRESAS REPRESENTADAS” DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO”, EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, **VIGENTE Y POSITIVA**.

“**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE “**SEGURIDAD SOCIAL**”, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.6.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO “LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” SIN ADEUDO, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

- I. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO.

ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.

- II. EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PREVE QUE EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y SE ENCUENTRA FACULTADO Y OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACIÓN, EN TANTO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO ATRIBUCIÓN APROBAR LA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LA MISMA, SALVO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE RESERVADA EXPRESAMENTE PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- III. EN ESE SENTIDO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAR REGLAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDAN OBTENER LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEL INFONAVIT PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE “EL INSTITUTO”.
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 12701 PTE, COLONIA MIRADOR MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64910.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO MÉDICO PAQUETE A, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2024, Y CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN FORMATO 07 (SIETE) PROPUESTAS ECONOMICA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

UNIDAD	DIRECCIÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y COLON MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y AV. LOMA LARGA MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64710
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07	CARR. A SALTILLO Y AV. SAN PEDRO LA LEONA. GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN C. P 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08	CARR. NACIONAL Y DR. J. E. GONZÁLEZ EL CERCADO NUEVO LEÓN C. P 67320
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09	ZARAGOZA N° 7 C. P. 65500 SALINAS VICTORIA NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13	REFORMA Y GUILLERMO PRIETO GENERAL TERÁN NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14	JUÁREZ ENTRE. 15 Y 16 CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN C. P 67450
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15	ISAAC GARZA OTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN CP 64000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	MORELOS Y ESCOBEDO ALLENDE NUEVO LEÓN C. P. 67350
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	DOMICILIO CONOCIDO HUALAUISES NUEVO LEÓN C. P. 67880
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 19	ZARAGOZA Y ALLENDE APODACA NUEVO LEÓN C. P 66420



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20	AV. ARTURO B. DE LA GARZA C. P. 67250 CD. JUÁREZ NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 24	HIDALGO N° 205 VILLA DE GARCÍA NUEVO LEÓN C. P. 66000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	P. FAMILIAR Y AV, LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEÓN C. P. 64360
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27	CARDENAL Y GORRION EN GUADALUPE NUEVO LEÓN C. P. 67100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 28	AV. PENITENCIARIA Y FIDEL VELÁSQUEZ MONTERREY NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	PABLO LIVAS N° 5501 COL. ZERTUCHE GUADALUPE NUEVO LEÓN C. P. 67190
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y CALLE LOS PINOS COL. CHULA VISTA GUADALUPE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	AV. B. JUÁREZ Y CARRET, A LAREDO SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	ARTEAGA Y JIMÉNEZ, COL. PARAÍSO GUADALUPE NUEVO LEÓN C. P. 67140
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	AZTLAN Y MAGNOLIA, MONTERREY NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36	AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 6751 COL.15 DE SEPTIEMBRE MONTERREY NUEVO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 37	AV. URDIALES Y PROL MADERO, MONTERREY NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38	JUAN IGNACIO RAMÓN Y GUERRERO MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39	CALLE ESTORNINO Y PROL. RUIZ CORTÍNEZ COL. VALLE VERDE 2º. SECTOR C. P. 64117
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41	CALLE MATAMOROS NO.109 ENTRE REPÚBLICA Y ZUAZUA DR. GONZÁLEZ NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 42	VENUSTIANO CARRANZA N° 401 EL CARMEN NUEVO LEÓN C. P 66550
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43	CELESTINO GASCA Y GUANAJUATO COL. CELESTINO GASCA ESCOBEDO NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44	DOMICILIO CONOCIDO CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN C. P. 63550
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45	AV. INDEPENDENCIA 680, CENTRO DE CIÉNEGA DE FLORES, 65550, CIÉNEGA DE FLORES, N. L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 46	MORELOS S/N, CENTRO 65600, HIDALGO, N. L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47	GUERRERO S/N, COL. VILLALDAMA, 65350, VILLALDAMA, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48	ZUAZUA Y NIGROMANTE 904, COL. LAMPAZOS DE NARANJO, 65070, LAMPAZOS DE NARANJO N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 49	CARRETERA MONTERREY/COLOMBIA KM 1.5 S/N, COL. ANÁHUAC Y RODRÍGUEZ, ANÁHUAC, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 50	NOGALAR KM 1 S/N, COL. JARDÍN, 65800 AGUALEGUAS, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 51	GENERAL CALLES S/N, COL. CUIDAD CERRALVO, 65900, CERRALVO, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 52	ZARAGOZA 1414, COL. REVOLUCIÓN, 67050, CHINA, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 53	CARRETERA 57 KM 180 S/N COL. SAN RAFAEL, 67865, GALEANA, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 54	CARRETERA GALEANA LINARES KM 1 S/N, COL. GALEANA, 67850, GALEANA, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 55	CARRETERA A LAMPACITOS KM 1 S/N, COL. ARAMBERRI CENTRO, 67940, ARAMBERRI, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 56	CARRETERA LINARES ENTRE GRAL. MARTÍNEZ Y GRAL. PORFIRIO DÍAZ S/N, COL. CENTRO, 67900, DR. ARROYO, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 58	BULEVARD DÍAZ ORDAZ, LA LEONA GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN C. P 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 59	CARRET. MONTERREY – ZUAZUA EN GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	ESCOBEDO 375 CABEZERA MUNICIPAL MARIN, NUEVO LEÓN.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 64	MANUEL ORDONEZ NO. 2850 ESQ. CON PEDRO GARFIAS COL. CUMBRES DE SANTA CATARINA SANTA CATARINA NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 66	RIO PILÓN NO. 1000 COL. PUEBLO NUEVO C. P. 66635 APODACA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

	NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 68	AV. PROF. RAFAEL CAVAZOS GARZA CRUZ CON HOLANDA COL. RINCON DE LA SIERRA GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 69	AVE. ABRAHAM LINCOLN ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N COL. VALLE VERDE 1ER. SECTOR C. P. 64360 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 70	MORELOS Y ABASOLO, REAL DE PALMAS, ZUAZUA, NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 71	AVE. METROPLEX NO. 199, METROPLEX II, APODACA, NUEVO LEÓN, C. P. 66612
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 72	AVE. VISTA REGIA Y ANTARES, COL. BUENA VISTA, EL CARMEN, NUEVO LEÓN
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA NO. 07	CARRET. A SALTILLO Y AV. SAN PEDRO LA LEONA. GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN C. P 66210
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA NO. 65	AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA S/N C. P 66437 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 10	ESCOBEDO Y ALDAMA SABINAS HIDALGO NUEVO LEÓN C. P 65200
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 11	J. MA. PARAS Y BALLESTEROS MONTEMORELOS NUEVO LEÓN C. P. 67500
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 12	E. CARANZA Y NINOS HEROES LINARES. NUEVO LEÓN C. P. 67000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64010
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 04	MATAMOROS Y ZUAZUA GUADALUPE, NUEVO LEÓN C. P. 67100
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 06	AV. BENITO JUÁREZ Y CARRET. A LAREDO SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN C. P 66460
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 17	F. LOZANO Y ROBLE COL. BENITO JUÁREZ MONTERREY, NUEVO LEÓN C. P 64420
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 33	CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64010
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 67	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 100 MAS 24 APODACA, N.L.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 73	AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA, SIN NUMERO, COL. BALCONES DE SANTO DOMINGO, C.P. 66440

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 6, 034,339.14 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **FORMATO 07 (SIETE) PROPUESTA ECONOMICA**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN CADA UNA DE LA UNIDADES QUE HAYAN SOLICITADO SU REQUERIMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR Y LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA.**

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PORQUE **“EL INSTITUTO”** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** SITA EN **CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010**, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **“EL PROVEEDOR”**.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ ACEPTAR DE **“EL PROVEEDOR”** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **FORMATO 07 (SIETE) PROPUESTA ECONOMICA**, A CUBRIR POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA **01 DE ENERO DEL 2024**. LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERÁN REALIZARSE SEGÚN EN EL **FORMATO 07 (SIETE) PROPUESTA ECONOMICA**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **“EL INSTITUTO”**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **“EL INSTITUTO”**, SERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

A. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA SERÁ INDIVISIBLE.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA **OFICINA DE CONSERVACIÓN UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. P. 64010.**

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PROVEEDOR” SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE AL 10 %(DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL IMSS” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADJUDICADO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR”. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PROVEEDOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO 1), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **“EL PROVEEDOR”** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **“EL PROVEEDOR”** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FORMATO 07 (SIETE) PROPUESTA ECONOMICA.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA **CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** O **“EL INSTITUTO”** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **SEXTUPPLICADO**, EN LA CIUDAD DE **MONTERREY NUEVO LEÓN**, EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**.

POR “ EL PROVEEDOR ” INGENIERIA EN EQUIPO MEDICOS, VALMA, S.A. DE C.V. _____ LIC. GRISELDA CORTES ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL	POR “EL INSTITUTO” _____ DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE NUEVO LEÓN
POR “EL INSTITUTO” _____ LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR “EL INSTITUTO”	POR “EL ÁREA CONTRATANTE” _____ ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES POR “EL ÁREA TÉCNICA”
_____ C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN	_____ ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

POR "EL ÁREA TÉCNICA"	POR "EL ÁREA TÉCNICA"
ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA II	ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD A SU CARGO
ING. TOMAS RAFAEL CABELLO ZUAZUA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 02	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02
ING. ERIK GARCÍA COLUNGA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 67
ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 04
ING. MAURICIO LEMUS MALDONADO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 05	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 06	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 06
ING. JACOBO HIRAM LOPEZ DE LEON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 07	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 24 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 58 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 64
ING. NESTOR HUGO LOREDO SOTO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 08	UNIDAD MEDICA FAMILIAR N° 38
ING. JOSE LUIS CAMPOS HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 10 Y 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 59 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 63 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 70 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 19 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 46 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 49 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 50
ING. ELVIRA LAURA GARZA TAVICO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 11 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 16 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMÓN JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 52 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 53 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 54 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 55 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 56
ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 66
ING. ESTEBAN OVALLE GUERRA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15
ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36
ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 17
ING. JUAN BUSTOS REYNOSA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 42 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

ING. ALEJANDRO ROQUE ZAMARRIPA JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD ZONA N° 24	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 65 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 71 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 73
ING. JUAN PEDRO CORDOBA CORTEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 69
ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 28 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 37
ING. MARIO PEREZ JIMENEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 35 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39
ING. JUAN ANTONIO SOLIS MELENDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 29 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14
ING. MARTIN ADRIAN GONZALEZ ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

_____ ING. ULISES MARTAGON RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 68
_____ ING. JONATHAN GARCIA RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 33	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 33
REVISÓ _____ LIC. SADRAC TORRES SOTELO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS, VALMA, S.A. DE C.V., DE FECHA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 6, 034,339.14 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUANTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **FORMATO 07 (SIETE) PROPUESTA ECONOMICA.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

150

SOLICITUD: 0000033223 - 2024

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
CCO División de Conservación
20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Deleg 3

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 30/10/2023 Fecha Validación: 30/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00 42062529 29501 Refaco y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 7,000,000.00
SIETE MILLONES PESOS 00/100 MN

ARG. FRANCISCO ANTONIO DE LEON ESTRUCH

Autorizó
JEFE DE DEPTO. DE CONSERVACION Y S.G.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002

FORMATO 07 (SIETE) PROPUESTA
ECONOMICA.



INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. DE PROCEDIMIENTO EN COM/PLANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023

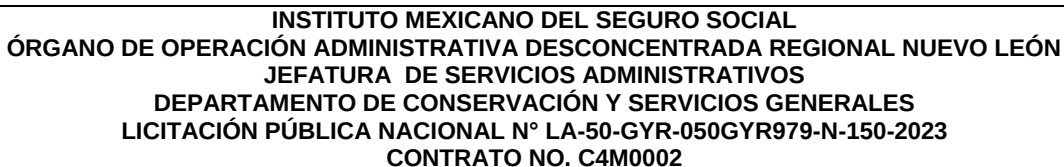
MONTERREY NUEVO LEÓN A. 22 de diciembre de 2023

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO 07

No.	PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
1	Médico A	ADITAMENTO DOBLE P/AIRE COD 902307 902342 902360 902351 902385 CUERPO FABRICADO EN LATON, CUBIERTO CON NIQUEL >40, ACABADO EN CROMO Y SELLOS DE LA MARCA ARAYED CON VOLANTES DE ALUMINIO ANODIZADOS MARCADOS CON COLOR CRIS PARA AIRE 22CM DE LARGO 8 CM DE ANCHO 20 CM DE ALTO PESO 380G APROX CONEXIONES DE SALIDA AMERICANA 5/16 18MM CON ADAPTADOR EUROPEO R 3/8 BSP, MANÓMETRO DE 2 1/2" RANGO 0-14 KG/CV², PRESIÓN DE PRUEBA > 8 KG/CV² INTROCEÑO, PRUEBA DE FUGA, 902307 902342 902360 902351 902385 CUERPO FABRICADO EN LATON, CUBIERTO CON NIQUEL >40, ACABADO EN CROMO Y SELLOS DE LA MARCA ARAYED CON VOLANTES DE ALUMINIO ANODIZADOS MARCADOS CON COLOR CRIS PARA AIRE 22CM DE LARGO 8 CM DE ANCHO 20 CM DE ALTO PESO 380G APROX CONEXIONES DE SALIDA AMERICANA 5/16 18MM CON ADAPTADOR EUROPEO R 3/8 BSP, MANÓMETRO DE 2 1/2" RANGO 0-14 KG/CV², PRESIÓN DE PRUEBA > 8 KG/CV² INTROCEÑO, PRUEBA DE FUGA, Marca ARAYED	PIEZA	40	100	\$ 5,800.00	\$ 224,000.00	\$ 560,000.00

CORREO ELECTRONICO ingenieria@valma.com RFC IEM1809192W9



INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

2	Médico A	FLUJOMETRO DOBLE PARA OXIGENO COD 902303 902343 902357 902382 902347 902339 CUERPO DE LATÓN CON ACABADO EN CROMO, CUBIERTAS Y TUBOS CÓNICOS INYECTADOS EN POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, VOLANTES ECONÓMICOS EN ALUMINIO ANODIZADO EN GRIS (NO APLICA EN FLUJOMETROS ECONÓMICOS), ENCHUFES RÁPIDOS, CONEXIÓN DE SALIDA PARA HUMEDECEDORES TIPO AMERICANO CON ROSCA 9/16"18MM Y ADAPTADOR EUROPEO R3/8" BSP- PESO APROX. DE 200CM, 5 CM DE ALTO, 17 CM DE LARGO, 20 CM DE ANCHO Marca ARAMED	PIEZA	40	100	\$	5,400.00	\$	216,000.00	\$	540,000.00
3	Médico A	FRASCO DE PLASTICO PARA HUMEDECEDOR COD 602323 FRASCO DE 250ML DE PVC COLOR BLANCO CON LOCOTIPO IMPRESO, GRADUADO CON LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO DE LLENADO, PESO APROX. DE 70GM., 16.5 CM DE ALTO, 6.5 CM DE ANCHO, Marca ARAMED	PIEZA	259	648	\$	192.61	\$	49,885.99	\$	124,811.28
4	Médico A	HUMEDECEDOR MOD 902304 902352 TUBERÍA MOLETTEDA, CONEXIÓN TIPO EUROPEA R 3/8 BPS Marca ARAMED	PIEZA	179	448	\$	990.00	\$	177,210.00	\$	443,520.00
5	Médico A	TOMA DE PARED OCULTO P/AREACOP RAP C/ROSCA COD 902202 FLUJOS >100 LITROS/MINUTO, >PRESION DE TRABAJO DE 4 A 6 BAR SISTEMA DE DOBLE CHECK, PLAFON FABRICADO EN ZAMAK Y TAPA TROQUELADA DE ALUMINIO -ETIQUETAS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE SEGURIDAD EN LA CONEXIÓN DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACIÓN DIMENSIONAL EVITANDO CUALQUIER POSIBLE ERROR EN LA CONEXIÓN RÁPIDA (QUICK CONNECT) Y FIJACIÓN ROSCABLE -SON PROBADAS A UNA PRESIÓN >8 BAR CON NITRÓGENO (PRUEBA DE HERMETICIDAD PARA CORROBORAR FUGAS) Marca ARAMED	PIEZA	32	80	\$	4,500.00	\$	144,000.00	\$	360,000.00
6	Médico A	TOMA DE PARED OCULTO P/OXICACOP RAP C/ROSCA P/TUBERÍA DE SU COD 902201 FLUJOS >100 LITROS/MINUTO, >PRESION DE TRABAJO DE 4 A 6 BAR, SISTEMA DE DOBLE CHECK, PLAFON FABRICADO EN ZAMAK Y TAPA TROQUELADA DE ALUMINIO -ETIQUETAS CON IDENTIFICACIÓN Y COLOR SEGÚN EL CAS -ENCHUFE RÁPIDO Y ROSCABLE -CONEXION SISO-ARAMEO® (SISTEMA DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACIÓN DIMENSIONAL) EVITANDO CUALQUIER POSIBLE ERROR EN LA CONEXIÓN RÁPIDA (QUICK CONNECT) Y FIJACIÓN ROSCABLE -SON PROBADAS A UNA PRESIÓN >8 BAR CON NITRÓGENO (PRUEBA DE HERMETICIDAD PARA CORROBORAR FUGAS) Marca ARAMED	PIEZA	23.2	59	\$	4,500.00	\$	104,400.00	\$	263,000.00

CORREO ELECTRONICO ingenieriaivalma@gmail.com **RFC IEM1809192W9**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002



VALMA
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS

INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

7	Médico A	TROMBA DE SUCCION P/ADTAMENTO COD 902322 DIMENSIONES 11.5 CM DE LARGO 5 CM DE ANCHO 10 CM DE ALTO PESO 200 GRAMOS VALVULA DE SEGURIDAD CON SILENCIADOR DE ALCOHOL CONEXION DE SALIDA DE VACIO PARA MANGUERA 5/16 VALVULA DE SEGURIDAD CONEXION DIRECTA A LA VALVULA DE PARED DE AIRE MANOMETRO. Marca ARAVED	PIEZA	34	65	\$	3,625.60	\$	123,270.40	\$	306,176.00
8	Médico A	MANGAS P/INCUBADORA MANCA IRIS PARA INCUBADORA COMPATIBLE CON TODAS LAS MARCAS (PAR) Marca GENERICA	JUECO	32	80	\$	1,200.00	\$	38,400.00	\$	96,000.00
9	Médico A	EMPAQUE DOBLE PARA INCUBADORA C-100 Y C-200 Marca AIR SHIELDS	PIEZA	2	5	\$	4,418.70	\$	8,837.40	\$	22,093.50
10	Médico A	RESISTENCIA DE CUARZO PARA CUNA TERMICA CAT-78-263-10 Marca AIR SHIELDS	PIEZA	0.4	1	\$	8,270.90	\$	3,308.36	\$	8,270.90
11	Médico A	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VEL STAR DENTAL PARA MOD CONCENTRIX Marca STAR DENTAL	PIEZA	12	30	\$	960.00	\$	11,520.00	\$	28,800.00
12	Médico A	EMPAQUES PARA PIEZA DE MANO STAR DENTAL PARA MOD CONCENTRIX Marca STAR DENTAL	PIEZA	20.8	52	\$	110.00	\$	2,288.00	\$	5,720.00
13	Médico A	TERMINCA TRIPLE PARA DENTAL ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE Marca DCI	PIEZA	8	20	\$	3,036.44	\$	24,291.52	\$	60,728.80
14	Médico A	PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD MEDIDENTAL Marca GENERICA	PIEZA	8	20	\$	9,002.00	\$	72,016.00	\$	180,040.00
15	Médico A	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MOD MX PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE ACERO INOXIDABLE CON TURBINA REMANENTE 12.5 PSIG PRESION DE AIRE: 30 A 32 PSI (21 A 2.25 KGS/CN2) CONSUMO DE AIRE: 19 SCFM (696.8 CMS3/SEC) @ 30 PSI (2.1 KGS/CN2) VELOCIDAD SIN CARGA: 35,000 RPM CONEXION: CONFIGURACION ISO FIDA DE 2 O DE 2/3 LINEAS PESO: 41G ESTERILIZACION: A VAPOR A 121 C O A 135 C Marca concentrix	PIEZA	8	20	\$	9,002.00	\$	72,016.00	\$	180,040.00
16	Médico A	PIEZA DE MANO PARA CAVITRON BONART ULTRASONIC SACLER ART-P3 Marca BONART	PIEZA	4	10	\$	8,567.45	\$	34,069.80	\$	86,574.50
17	Médico A	INSERTO PARA CAVITRON DE 25 KHZ Modelo T13 (PUNTA) Marca DENTPLAN	PIEZA	12	30	\$	6,900.00	\$	82,800.00	\$	207,000.00
18	Médico A	TURBINA PARA PIEZA DE MANO Marca GENERICA	PIEZA	8	20	\$	2,571.91	\$	20,575.28	\$	51,448.20
19	Médico A	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ALTA VEL STAR DENTAL PARA MOD CONCENTRIX Marca STAR DENTAL	PIEZA	4	10	\$	2,571.91	\$	10,287.64	\$	25,719.10
20	Médico A	DIAPHRAGMA P/PUERTA DE AUTOCLAVE 7230 DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 22 Marca AMSCO	PIEZA	3.2	8	\$	3,552.20	\$	12,327.04	\$	30,817.60

CORREO ELECTRONICO ingenieriavalma@gmail.com RFC IEM1809192W9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002



VALMA
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS

INGENIERIA EN EQUIPOS VALMA SA DE CV

21	Médico A	BASE DE DIAFRAGMA NUMERO DE PARTE 202038 PTM3 DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CON ORIFICIO PARA SUJECION DE DIAFRAGMA Y EMPAQUE. Marca FEHLTEX	PIEZA	0.8	2	\$	3,823.54	\$	3,063.63	\$	7,653.08
22	Médico A	EMPAQUE DE SILICON PARA AUTOCLAVE MOD-AZTECA. LA SILICONA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DUREZA SHORE A 60-65. RESISTENCIA A LA TENSION PSI 775 MINIMO. % DE ELONGACION 250 MINIMO. RESISTENCIA AL DESCARGAR:KN/M 14 MINIMO. RANGO DE TEMPERATURA DE 35 GRADOS CENTIGRADOS A 220 GRADOS CENTIGRADOS. RESISTENCIA AL OZONO. RESISTENCIA A LOS ACIDOS Y LOS ALCALOIDES. Marca FEHLTEX	PIEZA	2	5	\$	8,652.00	\$	17,304.00	\$	43,261.00
23	Médico A	EMPAQUE SILICONA PIEST RECTANGULAR 3/4" X 3/8" X 1/2" SIN ARISTAS. LA SILICONA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DUREZA SHORE A 60-65. RESISTENCIA A LA TENSION PSI 775 MINIMO. % DE ELONGACION 250 MINIMO. RESISTENCIA AL DESCARGAR:KN/M 14 MINIMO. RANGO DE TEMPERATURA DE 35 GRADOS CENTIGRADOS A 220 GRADOS CENTIGRADOS. RESISTENCIA AL OZONO. RESISTENCIA A LOS ACIDOS Y LOS ALCALOIDES. Marca AVISCO	PIEZA	2	5	\$	4,995.20	\$	9,970.40	\$	24,925.00
24	Médico A	EMPAQUE DE SILICONA P/ESTERILIZADOR CUADRADO 3/8" X 3/8" X 1/2" X 1/6". LA SILICONA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DUREZA SHORE A 60-65. RESISTENCIA A LA TENSION PSI 775 MINIMO. % DE ELONGACION 250 MINIMO. RESISTENCIA AL DESCARGAR:KN/M 14 MINIMO. RANGO DE TEMPERATURA DE 35 GRADOS CENTIGRADOS A 220 GRADOS CENTIGRADOS. RESISTENCIA AL OZONO. RESISTENCIA A LOS ACIDOS Y LOS ALCALOIDES. Marca AVISCO	PIEZA	4	10	\$	3,900.00	\$	15,600.00	\$	39,000.00
25	Médico A	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR SILICONA CUADRADO 1/8" X 1/8" X 3/8" X 3/8". LA SILICONA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DUREZA SHORE A 60-65. RESISTENCIA A LA TENSION PSI 775 MINIMO. % DE ELONGACION 250 MINIMO. RESISTENCIA AL DESCARGAR:KN/M 14 MINIMO. RANGO DE TEMPERATURA DE 35 GRADOS CENTIGRADOS A 220 GRADOS CENTIGRADOS. RESISTENCIA AL OZONO. RESISTENCIA A LOS ACIDOS Y LOS ALCALOIDES. Marca AVISCO	PIEZA	4	10	\$	3,900.00	\$	15,600.00	\$	39,000.00
26	Médico A	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR SILICONA CUADRADO 20" X 20" X 3/8" X 3/8". LA SILICONA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DUREZA SHORE A 60-65. RESISTENCIA A LA TENSION PSI 775 MINIMO. % DE ELONGACION 250 MINIMO. RESISTENCIA AL DESCARGAR:KN/M 14 MINIMO. RANGO DE TEMPERATURA DE 35 GRADOS CENTIGRADOS A 220 GRADOS CENTIGRADOS. RESISTENCIA AL OZONO. RESISTENCIA A LOS ACIDOS Y LOS ALCALOIDES. Marca AVISCO	PIEZA	4.8	12	\$	3,900.00	\$	18,720.00	\$	46,800.00

CORREO ELECTRONICO ingenieriavalma@gmail.com RFC: IEM1809192W9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002



INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS

INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

27	Médico A	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE DE 24" X 36" C/CEJA, LA SILICONA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DUREZA SHORE A 60-65, RESISTENCIA A LA TENSION PSI 775 MINIMO, % DE ELONGACION 250 MINIMO, RESISTENCIA AL DESGASTE/AN/M 14 MINIMO, RANGO DE TEMPERATURA DE 35 GRADOS CENTIGRADOS A 220 GRADOS CENTIGRADOS, RESISTENCIA AL OZONO, RESISTENCIA A LOS ACIDOS Y LOS ALCALOIDES. Marca AMSCO	PIEZA	6	15	\$	4,985.20	\$	29,911.20	\$	74,776.00
28	Médico A	MANOMETRO DE CÁMARA CHAMBER 7872. Marca AMSCO	PIEZA	0.8	2	\$	6,600.00	\$	5,280.00	\$	13,200.00
29	Médico A	REGULADORA PRESIÓN 1/2" CAT. 35888-091-H. Marca AMSCO	PIEZA	0.4	1	\$	21,527.00	\$	8,610.80	\$	21,527.00
30	Médico A	REGULADORA PRESIÓN 3/4" CAT. 26047A. Marca AMSCO	PIEZA	0.8	2	\$	23,793.00	\$	19,034.40	\$	47,586.00
31	Médico A	RELOJ 90 MINUTOS P/CICLOMÁTICO 24739. Marca AMSCO	PIEZA	0.8	2	\$	2,695.90	\$	2,084.72	\$	5,211.80
32	Médico A	RESISTENCIA TUBULAR EN FORMA DE U DE 1/2" DIAMETRO X 99 CM DESARROLLO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 304, 220V 3000W	PIEZA	4.0	100	\$	3,720.00	\$	124,800.00	\$	312,000.00
33	Médico A	RESISTENCIA TUBULAR EN FORMA DE U DE 1/2" DIAMETRO X 124 CM DESARROLLO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 304, 220V 6000W	PIEZA	4.8	120	\$	3,410.00	\$	163,980.00	\$	409,200.00
34	Médico A	CON CONECTORES DE LATON 3/4" DE ROSCA. Marca GENERICA	PIEZA	0.8	2	\$	4,500.00	\$	3,600.00	\$	9,000.00
35	Médico A	TEMPORIZADOR # PARTE 8875607 P/AUTOCLAVE MOD.- KARBL-2038-EG Marca FEHLMEY	PIEZA	0.8	2	\$	2,892.50	\$	2,266.00	\$	5,665.00
36	Médico A	TERMOMETRO C/CARATULA 3" DIAM 2 1/2" A 24" DE 0-150 GRADOS ACERO INOXIDABLE SELLADO HERMETICO 1/2" NTP CARATULA EN ESCALA DOBLE DE F y C VENTANA DE VIDRIO ESTANDAR PARA SERVICIO PESADO. Marca DEWITT	PIEZA	0.8	2	\$	2,832.50	\$	2,266.00	\$	5,665.00
37	Médico A	TERMOMETRO C/CARATULA 5" DIAM 2 1/2" A 24" DE 0-150 GRADOS ACERO INOXIDABLE SELLADO HERMETICO 1/2" NTP CARATULA EN ESCALA DOBLE DE F y C VENTANA DE VIDRIO ESTANDAR PARA SERVICIO PESADO. Marca DEWITT	PIEZA	0.8	2	\$	6,286.48	\$	5,039.58	\$	12,598.96
38	Médico A	THERMOWITCH SPST CABEZAL TIPO CARTUCHO ALTA SENSIBILIDAD, CAMA AMPULAS DE AJUSTE CAVA, TAMAÑO PEQUEÑO, CONSTRUCCION RESISTENTE A LA VIBRACION CON TAMAÑO DE INSERCIÓN EN UN ORIFICIO ESCARIBADO DE .625 PULG. (15.88 MM). Marca WATLOW	PIEZA	5.6	14	\$	3,985.50	\$	22,206.80	\$	55,517.00
39	Médico A	TRAMPA TERMOSTATICA 3/4" PARA VAPOR MODELO FT 40 LIBRE DE FLOTADOR CON TAPON DE DRENADO RAPIDO CONECCO ROSCADA 1 1/2" 2" PRESION 4.0 MPa MAXIMA TEMPERATURA 425 C.C. Marca DEWITT	PIEZA	6	15	\$	4,871.90	\$	29,231.40	\$	73,079.50

CORREO ELECTRONICO ingenieria@valma.com RFC IEM18091921W9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002



INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS

VALMA SA DE CV

40	Médico A	VALVULA DE SEGURIDAD 13 mm TIPO VS CAL. 0.8-2.1 kg/cm2 CUERPO PLACA DE PRUEBA CASQUILLO BASE Y DISCO DE BRONCE BASTACO DE ACERO INOXIDABLE RESORTE BOLDANAS Y CASQUILLOS DE ACERO AL CARBON SAE 1025-1045 CARACTERISTICA PRESION MAXIMA DE OPERACION 1759KG/CV12 TEMPERATURA MAXIMA 250 CC Marca DEWIT	PIEZA	4	10	\$	4,145.78	\$	16,567.12	\$	41,457.80
41	Médico A	VALVULA DE SEGURIDAD 19 mm 3/4 " MODELO SIEMPRE CARACTERISTICAS: TORNILLO DE AJUSTE CON EXTREMO ESFERICO , DESCARGA LATERAL, ROSCADA HEMBRA NPT, PLACA DE PRUEBA Y SELLADO DE PLOMBA, CASQUILLO, BASE Y DISCO DE BRONCE, BASTACO DE ACERO INOXIDABLE, RESORTE BOLDANAS DE ACERO AL CARBON SAE 1025-1045, AREA DE DESCARGA 0.110 MAXIMA DE REGION DE OPERACION 250, TEMPERATURA MAXIMA 250 CC Marca DEWIT	PIEZA	4	10	\$	6,445.77	\$	25,787.08	\$	64,457.70
42	Médico A	VALVULA DE VACIO P/SECCAO P/AUTOCALVIE AM-10301-A Marca AMSCO	PIEZA	0.8	2	\$	4,166.44	\$	3,336.55	\$	8,399.88
43	Médico A	VALVULA MULTIPLE DISTRIBUCION COMPLETA T° 217T1-A Marca AMSCO	PIEZA	0.8	2	\$	17,589.83	\$	14,071.86	\$	35,179.65
44	Médico A	VALVULA SOLENOIDE W220 1/2" (6-200 PSI) temperatura -10 a180 C VOLTAGE 120 VAC 60HZ 220 VAC 60-12 CARACTERISTICA TUBO, DISCO DE TUERCA,DISCO Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE, SELLO DE TEFLON Y BOBINA ESCAPULADO TIPO C, Marca DEWIT	PIEZA	6	15	\$	9,530.50	\$	57,785.00	\$	144,457.50
45	Médico A	VALVULA SOLENOIDE MOD 2WSS200-20 3/4" P/AAPOR CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, P/PAJANA EPDM, SELLO BRONCE, BASTACO DE ACERO INOXIDABLE, RESORTE BOLDANAS Y CASQUILLOS DE ACERO INOXIDABLE BOBINA ENCAPSULADO TIPO C Marca DEWIT	PIEZA	4	10	\$	14,162.50	\$	56,650.00	\$	141,625.00
46	Médico A	VALVULA SOLENOIDE CONTROL DE AIRE DOS VIA DE OPERACION CERRADO MOD 2WSS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, BASTACO DE ACERO INOXIDABLE, RESORTE BOLDANAS Y CASQUILLOS DE ACERO INOXIDABLE, SELLO DE TEFLON Y BOBINA ENCAPSULADO TIPO C, FACTOR DE FLUJO 5 (1200 PSI) VOLTAGE 120-220 Marca DEWIT	PIEZA	5.2	13	\$	7,394.50	\$	38,296.40	\$	95,738.50
47	Médico A	BATERIA ELECTRO PHILIPS/HP NP1 Marca PHILLIPS	PIEZA	2.4	6	\$	12,000.00	\$	28,800.00	\$	72,000.00
48	Médico A	BATERIA RECARGABLE PARA MONITOR DESFIBRILADOR MCA-NIHON KHODEN Marca NIHON KHODEN	PIEZA	0.8	2	\$	17,199.94	\$	13,756.15	\$	34,997.88
49	Médico A	PALETA EXTERNAS P/DEFIBRILADOR ZOLL Marca ZOLL	PIEZA	12	3	\$	65,000.00	\$	78,000.00	\$	195,000.00
50	Médico A	PERILLA PRECORDIAL ADULTO JUEGO C/6 BTL Marca BTL	JUEGO	6	15	\$	1,700.00	\$	10,200.00	\$	25,500.00
51	Médico A	BATERIA RECARGABLE 7.5 VOLTS CAT22000 Marca WELCH ALLYN	PIEZA	4	10	\$	2,928.81	\$	11,715.24	\$	29,288.10
52	Médico A	BATERIA RECARGABLE 7.5 VOLTS CAT22000 Marca WELCH ALLYN	PIEZA	4	10	\$	3,257.36	\$	13,029.52	\$	32,573.80
53	Médico A	BATERIA MONITOR CE CARDIOCAP S Marca CE	PIEZA	4	10	\$	9,290.60	\$	37,162.40	\$	92,906.00

CORREO ELECTRONICO ingenieravalma@gmail.com RFC IEM1809192W9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-150-2023
CONTRATO NO. C4M0002



VALMA
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS

INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

54	Médico A	BATERIA MONITOR CE LIGHT 55 Marca CE	PIEZA	4	10	\$	9,064.00	\$	36,256.00	\$	90,640.00
55	Médico A	BATERIA MONITOR TRIO Marca	PIEZA	2	5	\$	5,863.28	\$	11,726.56	\$	29,316.40
56	Médico A	BATERIA MONITOR ESPECTRUM Marca	ML	2	5	\$	5,863.28	\$	11,726.56	\$	29,316.40
57	Médico A	BATERIA MONITOR MEC 2000 Marca	ML	2	5	\$	5,863.28	\$	11,726.56	\$	29,316.40
58	Médico A	BATERIA WVA 72200 Marca	PIEZA	2	5	\$	3,257.38	\$	6,514.76	\$	16,286.90
SUBTOTAL						\$	2,413,499.13	\$	6,034,339.14		
IVA						\$	386,159.86	\$	965,494.26		
TOTAL						\$	2,799,659.00	\$	6,999,833.40		

los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos)

ATENTAMENTE

L.C. GRISelda CORTES ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

CORREO ELECTRONICO ingenieriavalma@gmail.com RFC IEM1809192W9



ANEXO 3
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL **ARTÍCULO 179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.